

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2017.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2017, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2017, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se ofertan, se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 6 de abril de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

00111610

A N E X O**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO**

Escala	Grupo /Subgrupo	Consolidación Empleo	Procedimiento general	Total plazas
Auxiliar Administrativa	C/C2	58	3	61
Programadores Informáticos	A/A2	1	-	1
Conductor/a del Rector/a	C/C2	1	-	1

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría	Grupo	Consolidación Empleo	Procedimiento general	Total plazas
Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo	IV	10	-	10
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas	IV	2	-	2
Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	4	-	4
Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	IV	15	2	17
Técnico Especialista de Laboratorio	III	1	-	1
Titulado Superior	I	4	-	4